



## *Normas de comportamiento y convivencia.*

### **Normas básicas**

Para un funcionamiento correcto del campus y por el bienestar de los niños y de los miembros del equipo, se establecen dos normas básicas

1ª Respetar los compañeros, los entrenadores, el material y las infraestructuras, en todo tipo de actividades realizadas en las instalaciones.

2ª Cumplir las normas básicas de convivencia establecidas por cada grupo de niños y niñas.

### **La colaboración de la familia**

Dado que la tarea educativa es responsabilidad de la familia y de las instituciones educativas, y que este campus no es tan sólo un proyecto lúdico o de entrenamiento, sino también pedagógico y de convivencia, solicitamos a los padres y madres su colaboración e implicación antes y durante el desarrollo del campus, especialmente por la dificultad de tratar determinados comportamientos de los niños y niñas en un periodo corto de tiempo en que el equipo no puede profundizar en el conocimiento de las características y la situación personal de cada niño. Por esta razón, y porque creemos conveniente disponer del mayor nivel de colaboración posible entre todos aquellos implicados en el desarrollo de vuestros hijos e hijas, a fin de que la participación de estos sea tan satisfactoria como sea posible, os pedimos la colaboración como padres y madres con el equipo de entrenadores para mantener una comunicación fluida en cuanto al comportamiento diario de vuestros hijos e hijas, y que comentáis y reforzáis en casa las normas establecidas.

### **Normas consensuadas**

Las normas básicas de convivencia serán consensuadas por los mismos niños y niñas en el seno de los diferentes grupos, adaptadas a cada edad. Así mismo, serán los niños y las niñas quienes establecerán las consecuencias que derivarán del hecho de no cumplir estas normas.

Todas las normas incluirán unos epígrafes básicos para ser debatidos y consensuados por los niños y niñas:

- ✓ Relación entre compañeros y compañeras
- ✓ Relación con el equipo de monitores.
- ✓ Utilización de material e infraestructuras.
- ✓ Participación en actividades.



## REAL CLUB NATACIÓN DELFÍN

I CAMPUS NATACIÓN TECNIFICACIÓN MERCHE PERIS

Para facilitar el cumplimiento de esta normativa, los entrenadores utilizarán métodos pedagógicos para fomentar el buen comportamiento, la actitud positiva y la participación en las diferentes actividades.

### ***En caso de incumplimiento de la normativa***

En caso de aparecer comportamientos incorrectos de un grupo o de un niño o una niña en concreto, el procedimiento que utilizará el equipo será el siguiente:

- ✓ Reflexión individual o colectiva por parte de los monitores o animadores, según la acción haya sido realizada por uno o más miembros del grupo del equipo.
- ✓ Suspensión de actividades concretas (de manera individual o en grupo).
- ✓ Acuerdo de una medida conjunta entre padres/madres y animadores.
- ✓ De manera excepcional, y después de consultarlo con los padres y madres, el equipo de coordinación podrá determinar la suspensión de asistencia al campus por un periodo de tiempo determinado.

NOTA: La coordinación del campus organizará los grupos de niños o niñas teniendo en cuenta su nivel natatorio.

Las solicitudes de cambio de grupo motivadas por razones de afinidad y/o amistad entre los niños o las niñas no serán admitidas para evitar problemas de organización interna de los grupos y situaciones que implican niños o niñas afectados indirectamente por los cambios solicitados.

### ***La gestión de datos personales durante el proceso de inscripción y matrícula.***

Los datos personales suministrados en inscripción se incorporarán al fichero y base de datos del Club Natación Delfín. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento se pueden ejercer en la misma sede del club.

El ejercicio de estos derechos es personalísimo y, en cuanto a los de los de los menores, sólo los pueden ejercer las personas que tengan la representación legal acreditada como es debido.

La información la procesará el club para la gestión administrativa y de matrícula deL CAMPUS DE TECNIFICACIÓN MERCHE PERIS (**artículo 5. y artículo 18. de la Constitución** y regulado por la **Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen** y la **Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal**).